



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



## Resolución de Alcaldía N° 251-2019-MPJ/A

Julcán, 18 de Julio de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:**

**VISTO:**

El Informe N° 322-2019-GJGR-GDUR/MPJ; de fecha 18 de Julio de 2019; suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la Designación de Inspector para la Ejecución del Estudio de la Actividad: "Mantenimiento de los 12 Caminos Vecinales a Nivel de Bacheo del Distrito de Julcán, Provincia de Julcán, La Libertad", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, refiere que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CC; que aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras por Administración Directa, en su numeral 8) del Artículo 1° el mismo que prescribe que "El ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2019-MPJ/A; de fecha 05 de Julio de 2019, se aprobó el Estudio para la Ejecución de la Actividad de "Mantenimiento de los 12 Caminos Vecinales a Nivel de Bacheo del Distrito de Julcán, Provincia de Julcán, La Libertad", quedando autorizada su ejecución con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 322-2019-GJGR-GDUR/MPJ; de fecha 18 de Julio de 2019; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita designación de Inspector para la Ejecución del Estudio de la Actividad de "Mantenimiento de los 12 Caminos Vecinales a Nivel de Bacheo del Distrito de Julcán, Provincia de Julcán, La Libertad";

Que, estando las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. FREDY RAFAEL SÁNCHEZ CERNA, como Inspector de la Ejecución del Estudio de la Actividad de "Mantenimiento de los 12 Caminos Vecinales a Nivel de Bacheo del Distrito de Julcán, Provincia de Julcán, La Libertad", exhortando ejercer el encargo con estricta sujeción a las normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas legales vigentes.

*"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"*

César Vallejo N° 100 - JULCÁN  
Telefax: 044-837072

[www.munijulcan.gob.pe](http://www.munijulcan.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE

*"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"*

César Vallejo N° 100 - JULCÁN  
Telefax: 044-837072

[www.munijulcan.gob.pe](http://www.munijulcan.gob.pe)